

**ORDENANZA N° 246 – HCDCDLP- 2015**  
**Ref. Condonación Deuda CUM**  
**Sra. Mirta Patricia Montenegro**



Ciudad de La Punta, 25 de Marzo de 2015

**VISTO:**

Notas presentadas por la señora Mirta Patricia Montenegro el día 19 de diciembre de 2014 y 13 de marzo de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que la señora. Mirta Patricia Montenegro DNI: 20.414.155 en relación al inmueble sito en Licitación 22, Manzana 3, Casa 19 solicita condonación de deuda municipal que registra;

Que acompaña su nota de solicitud con copia de DNI y con certificado de discapacidad, acorde con la ley provincial N° 5609, ley Nacional N° 22.431 expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, Centro de Referencia Provincial de Rehabilitación;

Que entre otros datos recabados la enfermedad de base por la cual se extiende el certificado de discapacidad, lleva un curso crónico. Por otra parte también presenta otras enfermedades que agravan su discapacidad laboral y que no figuran en el certificado médico;

Que se presenta copia de contrato de adjudicación N° 1-20414155-FM expedido por el Ministerio de La Vivienda, copia de Documento Nacional de Identidad de los hijos de la señora Montenegro, Ochoa Rodrigo Nahuel y Torres Laura Andrea; y de los nietos Campos Torres Douglas Vladimir y Frias Torres Brandon Catriel;

Que acompaña certificación negativa de ANSES de los hijos de la señora Montenegro, Ochoa Rodrigo Nahuel y Torres Laura Andrea;

Que a nivel socio-económico, la peticionante presenta un ingreso de haber mensual de \$ 2.700, 00 en concepto de beneficio por Pensión No Contributiva;

Que según datos actuales recabados se concluye que carece de capacidad económica al momento para afrontar la regularización de la deuda sino también carece de un grupo familiar de soporte y que su discapacidad está basada en una enfermedad crónica y progresivamente incapacitante que requiere de un tratamiento de alto costo;



Que dado el conjunto de circunstancias médicas y socio-económicas de la solicitante, la imposibilidad de afrontar la deuda existente con el municipio, y la que se genere en el futuro que la llevará a una situación jurídica que le impida realizar otros trámites que dependen del libre deuda municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

- ART. 1:** Condónese la deuda, Contribución Unificada Municipal, (CUM) y agua al día de la presente Ordenanza en forma excepcional; según lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria Art. 15 Inc. a) en relación a los titulares que acrediten discapacidad; a la señora Mirta Patricia Montenegro DNI: 20.414.155 referente al inmueble sito en Licitación 22, Manzana 3, Casa 19.-
- ART. 2:** Exímase a la señora Mirta Patricia Montenegro DNI: 20.414.155 Contribución Unificada Municipal, (CUM) y agua durante el ejercicio 2015 y subsiguientes, y expídase certificado de libre deuda municipal al día de la fecha a la señora Mirta Patricia Montenegro DNI: 20.414.155.-
- ART. 3:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y Archívese.-